



Sociedad Cooperativa

Índice

- Artículo I:** Objetivos
- Artículo II:** Información general
- Artículo III:** Adhesión
- Artículo IV:** Capital Social
- Artículo V:** Derechos de los socios
- Artículo VI:** Obligaciones de los socios
- Artículo VII:** Órganos de representación y responsabilidades, RSC
- Artículo VIII:** Asamblea General
- Artículo IX:** Reuniones
- Artículo X:** Duración de la actividad

Artículo I:

Objetivos La cooperativa:

COOPSINES se crea con la colaboración del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE), con finalidad didáctica, que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.
- Tomar decisiones de forma democrática.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa, asumiendo responsabilidades y con resultados colectivos.
- Tener una primera toma de contacto, iniciarse y conocer el mundo empresarial; aprender a gestionar una empresa.

La cooperativa se dividirá en tres departamentos:

- Marketing
- Organización y coordinación
- Finanzas y contabilidad

Artículo II: Información general.

Esta cooperativa recibe el nombre de COOPSINES con domicilio social en el Centro Educativo La Milagrosa (Gijón, c/Niño Jesús 5).

Desde la cooperativa COOPSINES se pretende llevar a cabo la venta de productos asturianos, comercializando los mismos con otras cooperativas regionales, nacionales, etc.

Artículo III: Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los alumnos que cursan la materia optativa de IAEE en 4º ESO.

Ellos promueven la creación de dicha cooperativa y solicitan la inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE.

Todos y cada uno de los miembros realizarán una aportación de capital, además se comprometen a trabajar conjuntamente con el fin de alcanzar las metas y objetivos, así como a respetar las normas.

Artículo IV: Capital social.

El capital social de la cooperativa está conformado por todas las aportaciones realizadas por los socios, con el fin de adquirir la condición de socio, cada miembro deberá aportar 10 euros.

Artículo VI: Obligaciones del socio.

La condición de socio obliga al mismo a cumplir una serie de obligaciones:

- Asistir a las Asambleas que se establezcan.
- Acatar las decisiones que se adopten democráticamente en las Asambleas.
- Participar en el objeto social de forma activa y responsable.
 - En caso de ser elegido para un cargo social, aceptar el mismo, asumiendo las responsabilidades y cumpliendo las normas que conlleva.
- Respetar las opiniones y propuestas de los miembros de la cooperativa.

Artículo VII: Órganos de representación y responsabilidades.

Los miembros presentes en la primera Asamblea General elegirán a sus representantes, quienes formarán el Consejo de Administración de la empresa. Los representantes principales de la cooperativa (presidente, secretario y tesorero) estarán autorizados para firmar documentos en nombre de la misma.

En la Asamblea de final de curso, se presentará un informe anual con las actividades llevadas a cabo.

La cooperativa COOPSINES se compromete, cumpliendo de este modo la Responsabilidad Social Corporativa, a:

- Respetar los derechos del socio. Realizar críticas argumentadas, respetar las opiniones de los miembros, expresar desacuerdo ante una situación u opinión (con respeto).
- Pagar a los proveedores.
- Utilizar la etiqueta para ofrecer un buen trato al cliente.
- Ofrecer publicidad honesta.
- Evitar los gastos innecesarios, con el fin de generar el menor número de deudas y pérdidas posible.
- Mostrar preocupación por la sociedad, velando por el desarrollo sostenible de la humanidad (por ejemplo, usando materiales que no resulten perjudiciales para el medio ambiente).
- Colaborar con APACI (Asociación de padres que tiene como objetivo apoyar a los niños y niñas que nacen con una cardiopatía congénita).

Artículo VIII: Asamblea General.

Se llevarán a cabo dos Asambleas Generales durante el curso escolar, una al inicio y otra al final del mismo. La convocatoria a dichas asambleas se notificará a los socios con antelación, incluyéndose en esta un orden del día. En la Asamblea Final se presentará un documento donde se recoja el estado de las cuentas. En esta reunión se decidirá también el destino de los excedentes. Los miembros que no asistan a las Asambleas deberán justificar su ausencia, y el secretario lo recogerá por escrito.

Artículo IX: Reuniones.

Las reuniones ordinarias se realizarán cada 15 días. Existe la posibilidad de convocar asambleas extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo consideren necesario. Para la validez de una reunión, el mínimo de asistentes a la misma será de la mitad más uno de los socios. Las personas que no asistan a las reuniones deberán presentar el motivo de su ausencia, siendo este recogido por escrito por el secretario.

Artículo X: Duración de la actividad.

La duración del trabajo cooperativo será de un curso escolar, desde la inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE hasta la conclusión del tercer trimestre.

